



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 264-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 15 de noviembre de 2018

VISTOS:

La Carta N° 007-2018-HPV-CCD-UNAJ, de fecha 15 de noviembre de 2018, Carta N° 0399-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 510-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, **Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.** Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 007-2018-HPV-CCD-UNAJ, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Presidente de la Comisión de Capacitación docente de la UNAJ, D.Sc. Henry Pizarro Viveros, remite los PLANES DE TRABAJO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, reprogramados, conforme al siguiente detalle:

Programa de capacitación para docentes ordinarios de la UNAJ

Actividad	Escuela Profesional	Tema de capacitación	Fecha de evento	Presupuesto
01	Ingeniería Textil y de Confecciones	Capacitación y actualización docente Ingeniería Textil y de confecciones: "VIII Congreso Internacional de Educación y Tecnología" - ciudad de Lima.	20 al 22 de noviembre de 2018.	9,195.00
02	Ingeniería Ambiental y Forestal	VI Curso teórico - práctico: Biorremediación de agua y suelo contaminados con hidrocarburos- ciudad de Lima.	01 al 02 de diciembre de 2018.	9,400.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 264-2018-CCO-UNAJ

Programa de capacitación para docentes ordinarios y contratados de la UNAJ

Actividad	Escuela Profesional	Tema de capacitación	Fecha de evento	Presupuesto
01	Ingeniería en Industrias Alimentarias	Diseños experimentales aplicados a la industria de los alimentos	15 al 22 de diciembre de 2018	4,000.00

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 251-2018-CCO-UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2018, se resolvió aprobar el Plan de Capacitación docente de las cinco Escuelas Profesionales, el mismo que según sus actuados el Informe Legal N° 208-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2018, declara IMPROCEDENTE la aprobación de Planes de trabajo de las siguientes escuelas: Programa de capacitación para docentes ordinarios de la UNAJ: Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones e Ingeniería Ambiental y Forestal y del Programa de capacitación para docentes ordinarios y contratados de la UNAJ: Escuela Profesional Ingeniería en Industrias Alimentarias por incompatibilidad de fechas, siendo éstos reprogramados en el presente caso; por lo que corresponde reconsiderar su aprobación.



Que, el Plan de Trabajo de capacitación docente de Comisión de capacitación docente de la UNAJ, tiene como objetivos: Coordinar las actividades de capacitación dirigida a los docentes ordinarios y contratados de las cinco (05) escuelas profesionales que fueron programados para los próximos meses del presente año. Elaborar el reglamento de capacitación docente de la UNAJ.

Que, mediante Carta N° 0399-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, con opinión favorable, eleva la propuesta de los Planes de capacitación docente, reprogramados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, para su consideración en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ.

Que, el Art. 40.- "Encargos", a personal de la institución de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada bajo Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.



Que, asimismo el Art. 40, 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3 la rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario y el numeral 4.5, señala que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados.

Que, según Informe N° 465-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 30 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución de los Plan de Trabajo de la Comisión de Capacitación docente de la UNAJ - 2018, de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación universitaria de pregrado. Producto: 3000784 Docentes con adecuadas competencias. Actividad: 0009 capacitación docente. Fuente: Recursos ordinarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 264-2018-CCO-UNAJ

Que, según Opinión Legal N° 203-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que: *"siendo un derecho del docente participar en capacitaciones y perfeccionamiento de conocimientos es viable la aprobación del "Plan de Trabajo de la Comisión de Capacitación Docente de la UNAJ - 2018", reprogramado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería Ambiental y Forestal e Ingeniería en Industrias Alimentarias en mención.*

Que, según el Art. 147 del Estatuto Universitario de la UNAJ, el docente ordinario tiene derecho a: literal i), Participar en los programas de capacitación y perfeccionamiento propiciados por la UNAJ.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 510-2018-SE-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, reprogramado, conforme al siguiente detalle: **Programa de Capacitación para docentes ordinarios de la UNAJ:** Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones y Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal. **Programa de capacitación para docentes ordinarios y contratados de la UNAJ:** Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES: Capacitación y actualización docente Ingeniería Textil y de Confecciones "VIII Congreso Internacional de Educación y Tecnología".

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 9,195.00 (Nueve mil, ciento noventa y cinco con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre del Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodia de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL: "VI Curso Teórico-práctico: Biorremediación de agua y suelo contaminados con hidrocarburos".

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 9,400.00 (Nueve mil, cuatrocientos soles con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre del Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, Dr. José Luis Pineda Tapia, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodia de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 264-2018-CCO-UNAJ

Artículo Quinto.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS: "Diseños experimentales aplicados a la industria de los alimentos".

Artículo Sexto.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 4,000.00 (Cuatro mil soles con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre de la Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, M.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo de la docente en mención quien está obligada a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MG. MARLEINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2018.